

LA PLATA, 18 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 2910-659/15, por el cual se tramita el cese en el cargo, por haber incurrido en abandono del mismo, de Raúl Ariel MANGANO, agente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, y

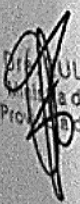
CONSIDERANDO:

Que según se desprende de esas actuaciones, el causante comenzó a inasistir a su lugar de trabajo a partir del 16 de enero de 2015;

Que el artículo 85 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que el agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación, debiéndose decretar su cesantía sin más trámite en el caso de que dicho reintegro no se hiciera efectivo;

Que la intimación a la que se alude en el párrafo anterior fue concretada mediante cédula de notificación, obrante a fojas 2, la cual fue fijada en la puerta de su domicilio conforme lo establecido en el artículo 65 del Decreto- Ley N° 7647/70 – Normas de Procedimiento Administrativo;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, dicha dependencia informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;


LILIANA ORTIZ
Directora de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Que según surge de autos se ha comunicado la circunstancia aquí planteada a la Dirección de Contabilidad;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 9;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes y en razón de no haberse reintegrado Raúl Ariel MANGANO al desempeño de sus tareas, corresponde declararla/o cesante;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 230/16


LA MINISTRA DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar cesante en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud por haber incurrido en abandono del cargo que posee, a partir del 18 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican en el nosocomio que se detalla:

Ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán


Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

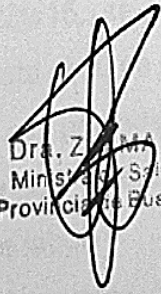
*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Raúl Ariel MANGANO (D.N.I. 33.551.369 – Clase 1987) – Categoría 7 – Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Raúl Ariel MANGANO a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A..

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N° 608


Dra. Z. MA ORTIZ
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires